

**CONVENIO ENTRE IHAN- INICIATIVA PARA LA HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA AL NACIMIENTO Y LA LACTANCIA Y EL CONSORCI HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DE VALÈNCIA - DEPARTAMENT DE SALUT VALÈNCIA HOSPITAL GENERAL PARA LA PROTECCIÓN, LA PROMOCIÓN Y EL APOYO DE LA LACTANCIA MATERNA**

En Valencia a 17 de enero de 2020

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, la Honorable Sra. ANA BARCELÓ CHICO, Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, en calidad de Presidenta del Consejo de Gobierno del Consorci Hospital General Universitari de València, facultada para la firma de este Acuerdo de colaboración de conformidad con lo establecido en Acuerdo de 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, apartado sexto. Sexto. 6.1., con domicilio en Avenida Tres Cruces nº 2

**Y DE OTRA PARTE**, Dña. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ AGUILAR, Coordinadora Nacional de la IHAN, en virtud de las facultades atribuidas por los estatutos de la asociación inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 168406, Ambos representantes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración, suscriben el presente documento y, al efecto,



## EXPONEN

**PRIMERO.** Que la IHAN es la organización autorizada en España por la Organización Mundial de la Salud y el UNICEF para difundir el Proyecto IHAN y otorgar el reconocimiento Internacional IHAN a las instituciones sanitarias que demuestren cumplir los requisitos de buenas prácticas de humanización de la asistencia al nacimiento y la alimentación del recién nacido, lactantes y niños pequeños, tras evaluación externa y según los criterios establecidos por OMS y UNICEF.

**SEGUNDO.** Que la IHAN fue constituida en España con el respaldo de UNICEF como asociación no gubernamental sin ánimo de lucro en 1998 y en la actualidad reúne a 12 asociaciones profesionales y grupos de apoyo a madres, con la base de UNICEF y OMS.

**TERCERO.** Que tras más de 10 años de experiencia en todo el mundo, el Proyecto IHAN es reconocido como la mejor estrategia para aumentar el inicio y el mantenimiento de la lactancia materna, y contribuye a mejorar la calidad de la atención, la salud de la población y a disminuir el gasto sanitario y social derivado de prácticas de alimentación inadecuadas.

**CUARTO.** Que el Consorci Hospital General Universitari de València tiene como objetivo principal el dar cobertura a las necesidades asistenciales de la comunidad a la que sirve, asegurando la excelencia y eficiencia en el desarrollo de su actividad y consolidando la integración de las dimensiones asistencial, docente e investigadora. Todo ello de acuerdo con los Estatutos del Consorci para la Gestión del Hospital General Universitari de València.

**QUINTO.** Que ante la responsabilidad de la mejora de la calidad en los servicios sanitarios públicos, la Presidencia del Consejo de Gobierno del Consorci Hospital General Universitari de València se propuso **impulsar el Proyecto IHAN en los centros de su departamento de salud.**



**SEXTO.** Que con fecha 20 de julio de 2017, IHAN- INICIATIVA PARA LA HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA AL NACIMIENTO Y LA LACTANCIA Y EL CONSORCI HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DE VALÈNCIA - DEPARTAMENT DE SALUT VALÈNCIA HOSPITAL GENERAL, firmaron un convenio de colaboración.

El objeto del mismo fue la colaboración entre la IHAN y el Consorci Hospital General Universitari de València - Departament de Salut València Hospital General para facilitar la acreditación IHAN de los centros de salud del área de influencia del Departamento de Salud València Hospital General.

**SÉPTIMO.-** Que tras la el periodo de colaboración transcurrido y lo satisfactorio de la experiencia las partes consideran conveniente proseguir sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados para finalizar la labor iniciada.

Y a tal efecto, deciden suscribir un nuevo Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la IHAN y el Consorci Hospital General Universitari de València - Departament de salut València Hospital General (en adelante Consorci) para facilitar la acreditación IHAN de los centros de salud del área de influencia del Departamento de Salud València Hospital General.

### SEGUNDA. Compromisos de las partes.

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen a continuar colaborando en la acreditación IHAN de cada Centro de Salud de acuerdo con la línea establecida por la IHAN, como un proceso en cuatro fases, ***“Un camino en 4D” (Fase 1D Descubrimiento, Fase 2D Desarrollo, Fase 3D Difusión y Fase 4D Designación)***

### TERCERA. Compromisos de la IHAN

1. Ofrecer soporte técnico a los Centros de Salud en cada una de las Fases de la 1D a la 4D.
2. Realizar las evaluaciones del material remitido por los centros para la acreditación de las Fases 1D: Descubrimiento, 2D: Desarrollo; 3D: Difusión; 4D: Designación y las reacreditaciones posteriores.
3. Realizar las evaluaciones presenciales pertinentes para la acreditación de Fase 4D (a los centros presentados para la acreditación).
4. Otorgar la certificación correspondiente de haber superado cada Fase a los centros presentados conjuntamente, en el caso de superar los requisitos exigidos.



5. Las certificaciones (Fase 2D y 3D) y las acreditaciones (Fase 4D) y reacreditaciones se otorgarán en grupo, y por tanto la no superación de requisitos en los centros seleccionados de alguno de los centros supondrá la no acreditación del grupo.

#### **CUARTA: Compromisos del Consorci Hospital General Universitari de València - Departament de Salut València Hospital General:**

1. Coordinar e impulsar el avance conjunto hacia la acreditación de modo unificado en los Centros de Salud de su departamento, para que logren el cambio de prácticas que les permitirá conseguir la acreditación CS-IHAN.
2. Impulsar el trabajo conjunto de modo que todos los Centros de Salud compartan los mismos programas, protocolos, formación, material educativo etc.
3. Remitir para la evaluación los materiales unificados para todos los centros del departamento (Normativa, protocolos, plan de formación conjunto, material educativo o de difusión para profesionales y para usuarias), a excepción de los documentos relativos a la identificación de personal y aquellos que permitan comprobar que la formación se extiende a todo el personal en cada centro.
4. La Gerencia del Consorci a través de la Dirección Médica de Atención Primaria entregará en el mismo envío cada uno de los Formularios de solicitud de acreditación Fase 4D, de cada centro.



#### **QUINTA. Aspectos económicos.**

Por parte del Consorci: el coste de los cambios necesarios, del proceso de formación y de la evaluación de los materiales o de las evaluaciones externas que será sufragado en su totalidad por mismo según las tarifas que seguidamente se indican.

Por parte de la IHAN: esta entidad ajustará las tarifas destinadas a cubrir los gastos de evaluación y acreditación, en cada Fase, de la siguiente manera, tarificación de 9 Centros de Salud, por el equivalente a 6 Centros de Salud.

*-Tarifas para la Fase 4D, a presentar en 2020, para 9 Centros de Salud, un total de 2.400 €.*

En el periodo entre la finalización de la acreditación (fase 4D) y el fin del Convenio, la IHAN dará soporte al Consorcio, sin cargo alguno, en aquellos aspectos de seguimiento de la actividad que pudiesen presentarse.

#### **SEXTA. Ampliación de la Cooperación.**

Si se produjese, de común acuerdo, la realización de alguna acción concreta no prevista en este documento, dicha acción podrá ser objeto de una ampliación del presente Convenio y podrá ser incorporado como adenda al mismo.

#### **SEPTIMA. Financiación.**

La aplicación y ejecución de este Convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrán suponer obligaciones económicas para la IHAN.

Por lo que respecta al Consorcio la aplicación y ejecución de este Convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer más obligaciones económicas que las incluidas en el párrafo segundo del apartado quinto. Otras obligaciones, en todo caso, deberán ser atendidas con medios personales y materiales.



**OCTAVA.- Aprobación.**

La suscripción del presente Convenio fue aprobada en la Comisión de Dirección del Consorci Hospital General Universitario de València en su reunión del 16-01-2020.

Las obligaciones económicas que para el Consorcio se asumen se liquidarán mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 227.99 (trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros).

**NOVENA- Confidencialidad de la Información y de los Resultados.**

Las personas intervinientes en el presente Convenio, se comprometen a dar cumplimiento en lo establecido en la L.O. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información facilitada por la IHAN y el Consorcio, solo será utilizada a efectos de registro, y en todo momento se hará un uso restringido de la misma.

En la publicidad y actividades que cada entidad realice, a través de cualquier medio de comunicación social, de las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Consorcio la IHAN.

Esta cláusula permanecerá en vigor tras la finalización del Convenio.

**DÉCIMA.- Resolución del Convenio**

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Por caso fortuito o fuerza mayor
- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento.



La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 90 días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

En estos casos las actuaciones en curso de ejecución serán suspendidas en el estado en que se encuentren.

#### **UNDÉCIMA.- Efectos y duración.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Finalizado el plazo de vigencia, la forma de reanudar las actividades en otros centros sería mediante la suscripción de un nuevo convenio.

#### **DUODECIMA.- Publicación**

Una vez suscrito el presente Convenio de Colaboración se publicará el texto íntegro del mismo , por aplicación de lo que disponen los artículos 9.1.c) y 10.2 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y los artículos 3.4 y 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, que desarrolla la mencionada ley.

#### **TRIGÉSIMO.- Discrepancias.**



Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio Específico, serán sometidas al orden jurisdiccional de ámbito de la Ciudad de Valencia.





Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<b>POR LA IHAN-UNICEF</b>	<b>POR EL CONSORCI HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DE VALÈNCIA - DEPARTAMENT DE SALUT VALÈNCIA HOSPITAL GENERAL</b>
 <b>DÑA. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ AGUILAR</b>	 <b>DÑA. ANA BARCELÓ CHICO</b>